

**CONVOCATORIA ERASMUS KA131 PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO 2025-2026**

**Presentación**

La Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla La Mancha (ESADCLM) es una entidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Escuela superior de Arte Dramático fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en escuelas extranjeras, para lo cual convoca plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+, aprobado por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027.

Las estancias de movilidad contarán con financiación a través del proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000215011.

La presente convocatoria establece las condiciones para realizar la movilidad internacional dentro de los países del programa y terceros países asociados al programa en la modalidad Erasmus Estudios y Erasmus Movilidad Internacional para estudios, y de las condiciones que se ofrecen para las estancias durante el curso 2025-2026, del proceso selectivo y de la realización de las propias movilidades. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán desde el departamento de movilidad de la ESADCLM. En la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada destino o programa.

El proceso selectivo se realiza en siete etapas: Plazo de solicitud, resolución provisional, plazo de alegaciones, resolución definitiva, plazo de aceptación o renuncia, llamamiento a suplente y resolución final. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa de cada destino solicitado. Una vez resuelta la asignación definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de estudios, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Objeto y modalidades**

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes para participar en el programa Erasmus+ de la acción KA131 en la modalidad de estancias de corta duración en países del programa Erasmus+, terceros países asociados al programa y terceros países no asociados al programa en Movilidad Internacional.
- 1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de estudios de las titulaciones oficiales que imparte la ESADCLM durante el curso 2025/26 en una escuela extranjera, garantizando el reconocimiento de estos estudios en los términos previstos en la normativa de movilidad internacional de la escuela.
- 1.3. La modalidad de estancias Erasmus estudios contempladas en el punto 1.1. tiene una duración mínima de 5 días y máxima de 30 días. Una movilidad puede declararse no elegible si no se justifica la estancia mínima.
- 1.4. La cantidad máxima financiada dependerá del convenio de subvención que la ESADCLM suscriba con el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La ESADCLM financiará hasta 5 días de estancia de estudios por curso completo, pudiendo financiarse hasta un máximo de 30 días. Los tipos de ayudas y las cantidades se especifican en la base 3 de esta convocatoria.
- 1.5. El listado de destinos elegibles puede consultarse en el anexo II de esta convocatoria. La candidata o el candidato sólo tendrá acceso a los destinos que le correspondan según su **área de estudios** y nivel de **idiomas** acreditado.

**2. Requisitos de los beneficiarios**

- 2.1. Estar debidamente matriculado en las titulaciones oficiales que se impartan en la ESADCLM durante el curso académico de solicitud (2025/26) y durante el curso de realización de la estancia (2025/26). El participante deberá estar matriculado en el curso conducente a la obtención de un título oficial en el que vaya a realizar la movilidad.
- 2.2. Estar matriculado en 4º curso en la asignatura "Taller final" y haber superado la asignatura "Taller de teatro" de tercer curso.
- 2.3. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 2.4. Tener superados los créditos de todos los niveles anteriores a al curso en el que se realizará la movilidad.
- 2.5. En caso de que el destino requiera la acreditación de idioma, se podrá acreditar **hasta un día antes del fin de plazo de solicitud**. Con carácter general, se deberá acreditar un nivel B1 o superior en la lengua oficial en la que se imparten las asignaturas que se realicen en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa.

Se reconocerá un nivel C1 de un idioma al estudiantado que tenga esa lengua como lengua materna o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma de dicho país. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.

No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en las observaciones del anexo II "Listado de destinos elegibles".

- 2.6. Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso de la estancia, de acuerdo con las condiciones en cuanto a centro, ciclo, especialidad y curso.

### 3. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas del programa Erasmus+ proceden de la UE y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU).

El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible y la adjudicación de las mismas se realizará mediante la confección de un listado con todos los candidatos seleccionados, a las que se les asignará un número de orden según la puntuación total obtenida en la baremación de acuerdo con la información que aparece en <https://esadclm.com/internacional/alumnos-salientes>. Los participantes asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del programa Erasmus+ serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y formarán una lista de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a efectos de financiación.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra beca, préstamo, subvención o ayuda al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

#### 3.1. Ayudas para la movilidad KA131 con los países del programa Erasmus+ y países asociados al programa, y países no asociados al programa en Movilidad Internacional.

##### 3.1.1. Dotación económica de la UE y MICIU a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

- a) El Importe base del apoyo individual para la movilidad de estudiantes de corta duración para estudios en movilidad física correspondiente a la acción KA131 dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la siguiente tabla.

País de acogida		Importe base	Ayuda adicional menos oportunidades
Todos los países del mundo	Hasta el día 14	79€/día	100€ adicionales para toda la movilidad
	El día 15 al día 30	56€/día	150€ adicionales para toda la movilidad

##### 3.1.2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades.

Una o un estudiante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se considerarán estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Percepción de becas de estudios de la Administración General del Estado o del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al de la movilidad.
- Beneficiario de rentas de inserción.
- Riesgo de exclusión social o emergencia social.
- Familia numerosa o monoparental.
- Víctima de terrorismo o de violencia de género.
- Orfandad.
- Dependencia.
- Estudiantes con trabajo a tiempo completo.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

El estudiantado con menos oportunidades deberá hacer constar su situación en el paso 5 aportando documentación justificativa (Justificante participante con menos oportunidades).

Los estudiantes con menos oportunidades reciben una ayuda adicional única, fijada por la Guía del programa Erasmus+, independientemente de que se encuentren en más de una de las situaciones especificadas.

##### 3.1.3. Apoyo a la inclusión.

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, complementarios a las ayudas especificadas en el punto anterior, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país de destino.

### 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de correo electrónico. Deberán ser enviadas a [internacional@esadclm.com](mailto:internacional@esadclm.com)

En la solicitud aparecerá la relación de aquellos destinos a los que puede optar el candidato de acuerdo con su perfil académico y nivel de idioma acreditado. Se podrá elegir hasta 3 destinos enumerados por orden de preferencia.

Una vez terminado el plazo de solicitudes, el orden de preferencia de los destinos elegidos no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se considerará vinculante a todos los efectos. No es obligatorio seleccionar los 3 destinos posibles, sin embargo, se recomienda a los estudiantes que los seleccionen con el fin de tener mayores opciones. Asimismo, es recomendable que los estudiantes se informen previamente sobre las condiciones de la docencia en los destinos solicitados (idioma de docencia, programas de estudios, pruebas de idiomas, posibles reconocimientos, horarios, etc.) en las páginas web de cada universidad.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

## 5. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 18 de septiembre 2025
6.2.	Publicación de listados provisionales	19 de marzo de 2025
6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 21 de marzo de 2025
6.4.	Publicación de los listados definitivos	22 de marzo de 2025
6.6.	Período de realización de la estancia	Durante el curso 2025/26

## 6. Becas cero

Al finalizar el proceso de selección, la ESADCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado suplentes y la institución de destino los acepte.

## 7. Estancias en Suiza

En la acción clave KA131 del programa Erasmus+, Suiza no forma parte de los países del programa, sino que figura como tercer país no asociado al programa. La dotación económica de estas plazas vendrá establecida por el gobierno suizo.

## 8. Obligaciones del participante

El estudiantado saliente que obtenga una estancia de movilidad dentro de las plazas ofrecidas en esta convocatoria deberá cumplir las siguientes obligaciones especificadas:

- 8.1. **Antes de la realización de la solicitud**, el candidato deberá comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- 8.2. Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes tendrán las siguientes obligaciones:
  - 8.2.1. **Antes de realizar la movilidad, los participantes deberán:**
    - a. Realizar los trámites de matrícula habituales en la ESADCLM para el curso de la movilidad y abonar las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
    - b. Una vez concedida la beca, el beneficiario deberá informarse sobre el proceso de admisión en el centro de destino y asumir la responsabilidad de su gestión, salvo en aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la ESADCLM. Asimismo, deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la universidad de destino para la gestión de su solicitud de admisión.
    - c. Gestión de alojamiento. Según la [Carta del estudiante Erasmus](#), las instituciones de acogida deben proveer a los estudiantes información adecuada sobre la búsqueda de alojamiento antes del inicio de su movilidad. En el caso de que los estudiantes sean objeto de cualquier fraude o discriminación, la institución de acogida debe prestar la asistencia y apoyo necesarios para solventar la situación. Además, la institución de envío deberá ayudar a los participantes en la búsqueda de alojamiento cuando sea necesario, contactando con su contraparte en la institución de destino.
    - d. Los gastos de desplazamiento y manutención serán responsabilidad de los participantes, excepto en aquellos destinos donde se especifique lo contrario. Los participantes deberán informarse sobre los trámites correspondientes para organizar su estancia y mantenerse en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
    - e. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por la ESADCLM, o por cualesquiera de los organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+, firmar el convenio financiero y el acuerdo de estudios.
    - f. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
    - g. Contratar y abonar los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
    - h. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
    - i. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de movilidad de cada centro, directores académicos y/o por las oficinas de relaciones

internacionales.

- j. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

#### 8.2.2. Durante la movilidad, los participantes deberán:

- Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ESADCLM, como por el coordinador de movilidad de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento de la estancia.
- Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria o lugar de alojamiento elegido. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.
- Comunicar a la ESADCLM en un plazo máximo de 15 días la incorporación a la institución de destino, desde la fecha de incorporación establecida por la institución de destino. Además, cualquier cambio relacionado con la plaza asignada debe ser comunicado de inmediato al coordinador de movilidad del centro, teniendo en consideración que, de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la plaza de movilidad concedida y decaerá en su derecho de disfrute de la ayuda económica y de participar en programas de movilidad durante el mismo curso académico y el siguiente, tal y como indica el art. 16 2.a) del Reglamento de movilidad internacional.

#### 8.2.3.

**Después de la movilidad**, los participantes en estancias de movilidad para estudios recibirán el reconocimiento de estudios de acuerdo con los especificado en el acuerdo de aprendizaje y los resultados académicos obtenidos. Para ello deberán.

- Elaborar el informe del participante (Erasmus+ participant report), así como el informe de reconocimiento de estudios, si corresponde, para poder recibir el pago final. El participante será notificado a través de un correo electrónico enviado por el EU CORPORATE NOTIFICATION SYSTEM (EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu), indicándole que debe presentar el informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.
- Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca.
- En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.
- Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

#### 9. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la ESADCLM: <https://esadclm.com/internacional/alumnos-salientes>

#### 10. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director Académico de la ESADCLM.
- Jefe de departamento de movilidad de la ESADCLM

#### 11. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional será publicada en la página web de la ESADCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de dos días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva.

#### 12. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

#### 13. Interpretación

Queda autorizado el jefe de departamento de movilidad de la ESADCLM para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.



#### 14. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la ESADCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

#### Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.